LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Envío de notificaciones, a favor de Bancolombia (folios 33, 37, 39, 42, 45, 49, 52, 55, 58, 67, 77, 85, 93, 141, 148, 156 cdno. ppal.)----------$237,000
Agencias en derecho a favor de Bancolombia (folio 182 cdno. ppal.)---------
----------5'000,000
Agencias en derecho a favor del FNG (folio 182 cdno. ppal.)------$2'500,000

TOTAL----------$7'737,000

María Alejandra Cuartas López
Secretaria (e)

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintiuno

Radicado 2019-00352

En concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

Además se aprueba la liquidación de los créditos presentada por Bancolombia y el FNG en los folios 184 a 191; teniendo en cuenta que no fueron objetadas de conformidad con el artículo 446 del CGP.

Una vez ejecutoriada esta providencia, se ordena remitir este proceso a los Juzgados de Ejecución Civil de Medellín, para que se continúe con el trámite correspondiente.

Notifíquese.

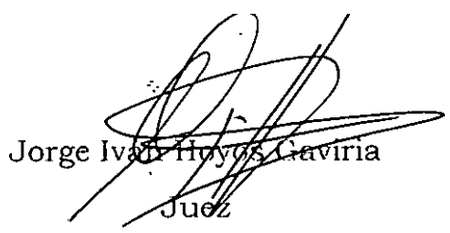

Jorge Iván Hoyos Caviria
Juez

L.J.